

DECLARAN PRIORITARIO PARA LA  
PROMOCION DEL SECTOR AGRARIO  
Y PARA EL DESARROLLO SOCIO-  
ECONOMICO DEL DEPARTAMENTO  
DE TUMBES, LA EJECUCION DEL  
PROYECTO DE IRRIGACION DE LA  
MARGEN DERECHA DEL RIO TUM-  
BES Y DEL TABLAZO TUMBES,  
ZARUMILLA

LEY No. 23857

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL  
PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Declárase prioritario para la Pro-  
moción del Sector Agrario y para el desarrollo so-  
cio-económico del Departamento de Tumbes, la  
ejecución del Proyecto de Irrigación de la margen  
derecha del río Tumbes y del Tablazo Tumbes Za-  
rumilla, en el Departamento del mismo nombre.

Artículo 2º.— Autorízase al Poder Ejecutivo  
para que proceda a la terminación de los estudios  
de irrigación de la margen derecha del río Tumbes  
y del Tablazo Tumbes—Zarumilla; para llevar a  
cabo este Proyecto dentro de las normas de legis-  
lación vigente; y para concertar la operación de  
crédito que fuese menester al amparo del Artículo  
3º de la Ley No. 23724.

Artículo 3º.— La presente ley entrará en vi-  
gencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República pa-  
ra su promulgación.

Dado en la Casa del Congreso, en Lima, a  
los 31 días del mes de Mayo de mil novecientos  
ochenticuatro.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO,  
Presidente del Senado.

DOMINGO ANGELES RAMIREZ, Senador Se-  
cretario.

DAGOBERTO LAINEZ VODANOVIC, Presi-  
dente de la Cámara de Diputados.

PEDRO BARDI ZENA, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIO-  
NAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los  
ocho días del mes de Junio de mil novecientos  
ochenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

JUAN CARLOS HURTADO MILLER